



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**

**morena**

Ciudad de México a 4 de diciembre de 2020

N° Oficio CCM/1L/DI/ERA/067/2020

DocuSigned by  
*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*  
 731824E6E44FE...

1

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito, **Diputado Eleazar Rubio Aldarán**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

### **ECPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Responsabilidad Social Mercantil de la Ciudad de México, tiene como objeto que los pequeños comercios deban registrarse en una plataforma electrónica de manera voluntaria, y a partir de 2021 se seleccionará el 3% de estos negocios para que sean verificados.

Al respecto, la Dra. Claudia Sheinbaum manifestó lo siguiente: "Aquí lo que estamos haciendo es generar un esquema de autorregulación, así lo llaman los que se dedican a las cuestiones de normatividad, ¿qué quiere decir eso? Que yo le digo a la autoridad que estoy dispuesto a cumplir todas las normas que están

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

establecidas en las leyes y la autoridad le cree al establecimiento mercantil. Para poder saber si están en regla o no están en regla, se hace una verificación al azar. Entonces, de todos los que están inscritos, al azar se elige el 3% y se hacen las verificaciones”

2

En caso de que los establecimientos mercantiles incumplan alguna norma, habrá las sanciones correspondientes. Estas verificaciones por insaculación al 3% del padrón de negocios registrados en la plataforma digital, se realizarán cada seis meses.

La ley en cuestión también establece que los negocios reciban visitas de verificación simuladas para conocer si cuentan con irregularidades administrativas mismas que no tendrán consecuencias, y en caso de alguna irregularidad y/o incumplimiento, el Instituto de Verificación Administrativa orientará a los comerciantes para subsanar estas fallas y ponerse en regla.

Para acceder a estas visitas, los comercios deberán estar inscritos en la plataforma digital, la cual será diseñada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) y manejada por la Secretaría de desarrollo Económico (Sedeco).

“También habrá un expediente electrónico único, todos aquellos establecimientos mercantiles que se registren en este padrón tendrán ya un expediente y una trayectoria, podrán revisar todas las visitas que se les hagan, todo el historial de todas las verificaciones que han tenido y se emitirá una cédula confiable. Una vez que se registren en el padrón se les expedirá una cédula confiable que podrán colocar en sus establecimientos y con ello podrán dar a conocer a las autoridades que son un establecimiento responsable y la ciudadanía que están cumpliendo con sus obligaciones”, señaló José Merino, titular de la ADIP. Fuente: <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2019/11/05/visitas-de-verificacion-solo-al-3-de-negocios-en-la-cdmx.html>



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**

**morena**

No obstante lo anterior debe considerarse exceptuadas en la Ley de Responsabilidad Social Mercantil de la Ciudad de México las visitas administrativas de verificación cuando las mismas sean ordenadas por autoridad judicial o administrativa competente de manera fundada y motivada que tengan por objeto la resolución de un juicio o procedimiento, ocasionando con ello que estas visitas no provengan de la tómbola señalada para la elección aleatoria para las visitas a los comercios que integran el Padrón de Responsabilidad Mercantil de la Ciudad.

3

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**ÚNICO.** - Se reforman el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal para quedar como sigue:

<b>LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>Artículo 23.</b> Las personas beneficiarias registradas en el padrón, de manera enunciativa más no limitativa, tendrán los siguientes beneficios:</p> <p>I. Estar exentas de ser verificadas, salvo que existan causas vinculadas con protección civil; existan causas en las que se identifique que se desprende peligro para la salud o</p>	<p><b>Artículo 23.</b> Las personas beneficiarias registradas en el padrón, de manera enunciativa más no limitativa, tendrán los siguientes beneficios:</p> <p>I. Estar exentas de ser verificadas, salvo que existan causas vinculadas con protección civil, <b>exista un mandamiento escrito por autoridad judicial o</b></p>



<p>sean elegidas aleatoriamente dentro del tres por ciento del total de las personas beneficiarias inscritas en el padrón;</p> <p><b>II.</b> Acceder a la plataforma digital que les permita interactuar con los órganos de la administración pública, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones establecidas en la normatividad aplicable;</p> <p><b>III.</b> Contar con un expediente digital para acceder fácilmente a los trámites y servicios que otorguen los órganos de la administración pública;</p> <p><b>IV.</b> Recibir a través de la plataforma digital avisos y notificaciones que le permitan cumplir con sus obligaciones;</p> <p><b>V.</b> Contar con una cédula confiable que las acredite como parte del Padrón a fin de notificar a las autoridades y a la ciudadanía que cumple con todas sus obligaciones establecidas en Ley;</p> <p><b>VI.</b> Ser acreedoras a los beneficios que otorguen otros sistemas análogos al ámbito federal, una vez celebrados los convenios de coordinación correspondientes; y</p>	<p><b>administrativa competente de manera fundada y motivada que tengan por objeto la resolución de un juicio o procedimiento</b>, existan causas en las que se identifique que se desprende peligro para la salud o sean elegidas aleatoriamente dentro del tres por ciento del total de las personas beneficiarias inscritas en el padrón;</p> <p><b>II.</b> Acceder a la plataforma digital que les permita interactuar con los órganos de la administración pública, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones establecidas en la normatividad aplicable;</p> <p><b>III.</b> Contar con un expediente digital para acceder fácilmente a los trámites y servicios que otorguen los órganos de la administración pública;</p> <p><b>IV.</b> Recibir a través de la plataforma digital avisos y notificaciones que le permitan cumplir con sus obligaciones;</p> <p><b>V.</b> Contar con una cédula confiable que las acredite como parte del Padrón a fin de notificar a las autoridades y a la ciudadanía que cumple con todas sus obligaciones establecidas en Ley;</p>
---	--



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

<p><b>VII.</b> Los demás que establezca la presente Ley u otras disposiciones o instrumentos jurídicos aplicables.</p>	<p><b>VI.</b> Ser acreedoras a los beneficios que otorguen otros sistemas análogos al ámbito federal, una vez celebrados los convenios de coordinación correspondientes; y</p> <p><b>VII.</b> Los demás que establezca la presente Ley u otras disposiciones o instrumentos jurídicos aplicables.</p>
--	---

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el 04 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Eleazar Rubio Aldarán*

954CE5AD86AB405...

**ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**